



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-037-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, de fecha 20 de octubre de 2008, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 13 reformado de Ley Orgánica de Educación Superior, de fecha 2 de agosto de 2018, determina: "Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, de fecha 2 de agosto de 2018, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, de fecha 2 de agosto de 2018, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, de fecha 2 de agosto de 2018, prevé: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...)";

Que, el artículo 87 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, de fecha 2 de agosto de 2018, señala: "Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad. (...)";

Que, el artículo 40 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, de fecha 09 de marzo de 2023, dispone: "Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.";

Que, el artículo 41 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior, de fecha 09 de marzo de 2023, dispone: "Planificación de la vinculación con la sociedad. - La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: (...). Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad.";

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, de fecha 26 de enero de 2023, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, de fecha 26 de enero de 2023, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...).";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, de fecha 26 de enero de 2023, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, de fecha 20 de mayo de 2016, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, de fecha 20 de mayo de 2016, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2022-089-ESPE-a-1 de fecha 8 de abril de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: "(...) Designar a partir de la presente fecha, a la Dra. María José Jaramillo Montaña, Especialista, Coordinadora de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias Médicas. (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-1149-M de fecha 07 de diciembre de 2023, la Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas, informa al Infrascrito: "(...) debido a circunstancias personales y de salud, pongo en su conocimiento, señor Rector, mi desistimiento con carácter de irrevocable al cargo de Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas. (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2023-2285-M de fecha 07 de diciembre de 2023, el Infrascrito dispone al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) se disponga al Director del Departamento de Ciencias Médicas, remita los informes y expedientes de las ternas para los cargos de (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5495-M de fecha 15 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, solicita al Director del Departamento de Ciencias Médicas: "(...) remitir hasta el lunes 18 de diciembre de 2023, la terna y documentación habilitante, para la designación correspondiente a los cargos de: Coordinador/a de Docencia y Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad, de departamento bajo su dirección. (...).";

Que, con informe Nro. DCME-2023-065 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, previa exposición de motivos, concluye: "(...) ● El Departamento de Ciencias Médicas presenta la terna para la designación del Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad, a fin de organizar y ejecutar oportunamente las actividades administrativas y

académicas correspondientes a la coordinación en mención. ● El Departamento de Ciencias Médicas tiene reciente creación, por lo que se exime del cumplimiento del tiempo de experiencia docente, además me permito indicar que al momento esta dependencia no cuenta con docentes titulares. (...). A su vez recomienda: "(...) ● Dejar sin efecto la Orden de Rectorado 2022-089-ESPE-a-I de 08 de abril de 2023, mediante la cual se resuelve designar a la Dra. María José Jaramillo Montaña, Especialista, como Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas. ● Considerar para la designación como Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas, al primer docente de la terna presentada en este informe. ● Se recomienda analizar y tramitar la designación, mediante Orden de Rectorado, al Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas.";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-1167-M de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: "(...) la documentación correspondiente a la terna para la designación del Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas, a fin de que se digno disponer a quien corresponda la respectiva revisión y trámite pertinente (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DCME-G-10-2023-1168-M de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...) la documentación solicitada con respecto a la terna para la designación del Coordinador de Docencia del Departamento de Ciencias Médicas, a fin de que se digno disponer a quien corresponda la respectiva revisión y trámite pertinente. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5553-M de fecha 19 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado solicita al Vicerrector Administrativo: "(...) se digno disponer a quien corresponda, la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos conforme la propuesta de candidatos que se detalla a continuación, a fin de continuar con el trámite pertinente para la designación correspondiente (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2023-6097-M de fecha 20 de diciembre de 2023, el Director de Talento Humano, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado el cuadro de cumplimiento solicitado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5592-M de fecha 21 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas, solicita al Vicerrectorado Académico General: "(...) se digno alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del Coordinador/a de Docencia de dicho Departamento; para el efecto, se remite la documentación habilitante correspondiente, así como el cuadro de cumplimiento de requisitos, otorgado por la Unidad de Talento Humano. (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2024-0110-M de fecha 16 de enero de 2024, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, solicita al Director de Talento Humano: "(...) solicito de usted, señor Director, remitir el informe correspondiente para designar al Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas, de acuerdo a la siguiente terna (...).";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-0212-M de fecha 17 de enero de 2024, el Director de Talento Humano, en relación a la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado: "(...) me permito remitir a usted señor Vicerrector, el cuadro con la información solicitada de (...).";

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2024-0137-M de fecha 21 de enero de 2024, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado solicita al Vicerrector Académico General: "(...) bajo su mejor criterio se gestione la orden de Rectorado para designar al nuevo Coordinador/a de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas, de acuerdo a la siguiente terna (...).";

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0100-M de fecha 22 de enero de 2024, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas; con base a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, a cuyo efecto señala la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación

del informe que anexa, sugiere designar al Médico César Eduardo Salazar Yánez, Magíster, como Coordinador de Vinculación con la Sociedad del citado Departamento;

Que, con fecha 22 de enero de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0100-M, referente al trámite de Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

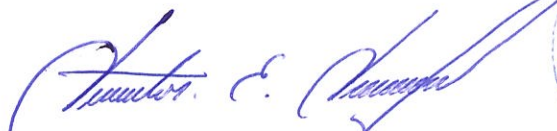
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Médico César Eduardo Salazar Yánez, Magíster, como Coordinador de Vinculación con la Sociedad, del Departamento de Ciencias Médicas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-089-ESPE-a-1, de fecha 8 de abril de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Departamento de Ciencias Médicas; Coordinador de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas (entrante); Coordinadora de Vinculación con la Sociedad del Departamento de Ciencias Médicas (saliente); Directora de la Unidad de Gestión de Vinculación con la Sociedad, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 25 de enero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado 2024-037-ESPE-a-1 de fecha 25 de enero del 2024, consta de cuatro (4) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 30 de enero de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL